

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 396 -2023-GR PUNO/GR

2uno 1 7 NOV. 2023





QNOREGO QNO GENERAL O GENERAL REGIONAL



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 23167-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras 2023, Oficio N° 1523-2023-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Acuerdo Regional Nº 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2022-GR PUNO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarais en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarais que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarais en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

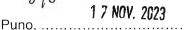
Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Regional de Salud Puno y la Dirección del Hospital Regional Manuel Núñez Butron, a través de los oficios correspondientes, solicitan efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, con la finalidad de financiar el pago de planillas del Contrato Administrativo de Servicios en la Red de Salud Chucuito por la cantidad de S/ 100,000.00 soles; igualmente, para financiar el pago de honorarios por locación de servicios y servicio de suministro de energía eléctrica en el Hospital Regional Manuel Núñez Butron por la suma de 264,000.00 soles; en tal sentido, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante proveído dispone se efectúe modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras; por lo que, se ha revisado y analizado el comportamiento presupuestal de la genérica de gastos 2.3: Bienes y Servicios de la Unidad Ejecutora 404: Salud Huancané; dependencia que mediante Notas Nº 000133 y 000137 ha anulado la cantidad de S/ 364,000.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo que, es pertinente



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

-2023-GR PUNO/GR 1.7 NOV. 2023





efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras hasta por la suma de S/ 364,000.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 1855-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 364,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios: v

Estando al Informe Nº 1855-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficio N° 3856-2023-DIRESA-PUNO-OEPyPPTOS-AFF, del Director Regional de Salud Puno, Oficio Nº 1523-2023-GR PUNO/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído:

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902:

SE RESUELVE:

PUNO

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo № 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

STRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GCEERNACIÓN RICHARD HANCCO SONCCO GOBERNADOR REGIONAL







ANEXO Nº 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2023 **EJERCICIO FISCAL 2023**

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESENTRALIZADAS

PLIEGO

: 458 GOBIERNO REGIONAL PUNO

FUENTE DE FINANCIAMINETO	: FRECURSOS ORDINARIOS
RURRO	+ 00 RECURSOS ORDINARIO

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
404	SALUD HUANCANE					364,000	
	03		-		ASIGNANCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	364,000	
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	364,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	364,000	
				5000515	ATENCION INTEGRAL DE SALUD DE LAS POBLACIONES Y DISPERSAS A NIVEL NACIONAL	264,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	264,000	
				5005467	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFARESTRUCTURA	100,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000	
406	SALUD CHUCUITO					100,00	
	03			ASIGNANCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		100,00	
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		100,000
			3999999		SIN PRODUCTO		100,00
				5001195	SERVICIOS GENERALES		100,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	1	100,000
411	HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON						264,00
	03				ASIGNANCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		264,000
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		264,000
			3999999	_	SIN PRODUCTO		264,000
				5001195	SERVICIOS GENERALES		114,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		114,000
				5001563	ATENCION EN HOSPITALIZACION		150,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		150,000
			-		RESUMEN GENERAL	364,000	364,000
					GASTOS CORRIENTES	364,000	364,00
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	364,000	364,000
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL PUNO					364,000	364,000	



